PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacioaal, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En Provincias, en todas las Administraciones principales de Correos.
Los anuncios y suscriciones para La Gaceta se reciben

Los anuncios y suscriciones para La Gaceta se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALBARES Y CANARIAS	Por tres meses	20
Ultramar	Por tres meses	36
El pago de las suscriciones tiendo sellos de correos para r	será adelantado, no a ealizarlo.	admi

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rev (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Astúrias continúan en esta Corte, esta Corte, esta novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE METRAMAR

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

Estado de la recaudacion obtenida en el mes de Marzo último por las Aduanas de la isla de Cuba, comparada con igual época del año anterior. Se publica en la Gaceta con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.......

							SUBSIDIO D	E GUERRA.		<u> </u>
ADUANAS.	de importacion.	de exportacion.	DERECHOS de navegacion.	MULTAS.	COMISOS.	. depósito.	Importacion.	Exportacion:	TOTAL.	OBSERVACIONES.
	de importación.	de experencion.					Importation.	Exportación.	Pesos. Cents.	
Brahama	#10.000va.t	. 491.695'53	41.521'71	6.461 52		6 9'60	202.221	55.233'37	ano nocine	TT - 114.4-1 1- 3.
Habana	810.883:64	.				್ವ.೦ ರ	f		1.308.086.96	En el total de de- recbos de im-
Matanzas	51.205'61	. 149.242,33	13.869 06	161'74	»		1 12.831.80	. 4.647'17	228.957'71	portacion del año 1877 figu-
Cuba	80.011'91	26.617'47	5,924 03	345'61	, n		49.834.36	4.626483	137.354921	ran 4.260 ps. 93 centavos recau-
Cárdenas	38.213'22	413.948 78	15.734.41	8645		•	9.055'65	20 0 60	177.239411	dados por el 1
Cienfuegos	78.28740	83.505'35	10.817.26	4.07947		•	49.494'94	377'90	193.562.02.	por 400 men- sual de pagarés.
Trinidad	8.865'65	12.648'01	2,367'53	4.20			2.227'95	12.65869	38.772'03	Tambien están incluidos en el
Sagua	19.021 05	54.163 71	40.786.27	83'27		•	4.744'49	54.163'70	142.96249	total de dere- chos de 1876
Nuevitas	2.485'53	3	4.024'70	5'58	•	,	6 %1'37	3	4.137'18	2.892 ps. 54 centavos cobrados
Manzanillo	α	400'70	1'75	à			,	60'42	462 87	por igual con- cepto.
Calbarien	10.432'68	21.306'18	1.578:30	and a second transfer of the contract of the c	•	,	2.60846	21.306′02	57.231'34	
Gibara	4.874 56	»	354	,	,	,	832,89	•	2.315'44 .	
Baracoa	215'57	747	843'36	3740		,	53'88	747	1.164'25	
Zaza	71043	5.421 '80	553'60		n fra comett oa saare		477'53	5.421 '80	12.284'86	
Guantánamo	986'56	44.734'24	892'37	ena ⊅ 11 Ha, ti	•.		246'64	44.734'29	25. 594'10	
Santa Cruz	ø	n	'n	3	.	•	•	3	n	
En 4877	4.402.890.21	670.391 27	406.262'35	8.264.94		69'60	274.508'24	167.437 '96	2.329.824.57	
En 4876	4.066.34740	1.051.744'88	120.484'01	17.182'49	375:75	146'80	270.789.68	183. 556′59	2.710.597'30	
Diferen- (^{De} más en 1877	36.54341	7)	,	n n	ъ	30	3.748'56	»	R	
eia (De ménos en id	p	381.35 3 ′ 6 1	14.221.66	8.917'55	375'75	47'20	v	16.118'63	380.772'73	,

MINISTERIO DE FONENTO.

2.......

EXPOSICION NACIONAL VINICOLA DE 4877.

COMISARÍA.

Relacion de las entradas de productos en el dia de ayer.

n.	PR GV INCIA.	PUEBLO.	NOMBRE DEL EXPOSITOR.	Número de bultos.	Númere de objetos.	PRODUCTO ENTREGADO.	BAJAS.
4	Zaragoza	.Morata de Jalon	Sres. Burbano Hermanos		D D	Una memeria sobre vinificacion y alcoho-	
- 1		,	n n 1110		ی	lizacion en el campo de Cariñena	•
ő	Alicante	Monóvar	D. Daniel Mira	D	5	Botellas de aguardiente	
	Idem	Idem	D. Pedro Corbi		46	Idem vino	<u> </u>
7	Idem	Idem	D. Rafael Perez		64	Idem id	Dos rotas.
	Idem	Pinoso	D. José Albert Hurtado		2	Idem id	•
	Albacete	Madrigueras	D. Francisco Roldan		7	Idem tinto	
	Idem	Idem	D. Ignacio Paños		7	Idem id	D
	Idem	Idem	D. Francisco Peñaranda	,	10	Idem id	
	Idem	Idem	D. Gervasio Paños	,	14	Idem id. y vinagre	" »
	Idem	Tarazona	D. Tomás Pareja		4	Idem tinto	,
	Idem	Idem	D. Pedro Picazo Garrido	,	4	Idem id	,
	Idem	Idem	D. Juan Atienza	,	3	Idem id	
	Idem	Idem	D. Juan Antonio Serrano		4	Idem id	
	Idem	Idem	D. Rafael Dénia		61	Idem id	
	Idem	Idem	D. Juan Parras		8	Idem id	
	Idem.	Idem.	D. Bernardo Gomez		2	Idem id	
	Idem	Idem	D. Alonso Lopez		4	Idem id.	,,
		Idem.	D. Abdon Atienza.		12	Idem id	"
	Idem	Idem	D. José Acacio Sanchez		10	Idem id	
	Idem		D. José Aven Tondore	•		Idom id	
	Idem		D. José Aroca Tendero	,	10	Idem id	
1	Idem	Idem	D. Francisco Calera	•	3	Idem id	
	Idem	Minaya	D. Pedro Guijarro		2	Idem id	3
	[dem	Idem	D. Felipe Gregorio Torrente	,	20	Idem id. y blanco)
	ldem	Idem	D. Juan Montero Guijarro	y l	6	Idem vino y vinagre	, »
	ldem	Idem	D. Juan Antonio Guijarro	»	4	Idem id	
	[dem	Idem	D. Matías Meneses	, s	2	Idem vinagre	
	ldem	Albacete	D. Manuel Serna	3	3	Idem vino tinto	. • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
	Idem	Idem	D. Eusebio Sanchez	» (2	Idem id	»
	ldem	Idem	D. José Jimenez		1	Idem id	>
	dem	Idem	D. Juan Guspi		4	Idem id. y aguardiente	39
	dem.	Fuensanta	D. José Leon Urrea	,	4	Idem tinto	n
1	dem	Peñas de San Pedro.	D. Eduardo Muñoz	,	4	Idem id	
	dem	Idem	D. Pedro Gonzalez Tafalla		4	Idem id	
	dem	Idem	D. Antonio Jimenez	ı.	10	Idem id. y vinagre	
	dem	Idem	D. Alejandro Jimenez		4	Idem tinto	
	dem	Idem	D. C. R. V.		9	Idem id.	
		Casas de Vés	D. Tomás Ochando Valiente		14	Idem id	
	ldem	Albacete	D. Cristóbal Sanchez.		17		
	ldem	Idem	D. Francisco Sanchez.	•	3	Idem vinagre	D
	dem		D. Prancisco Sanchez.	20		Idem id. y vino	
	dem	Idem	D. Pedro Tomás Guillen)	3	Idem aguardiente	•
	dem	Idem	D. José Vidal	D	3	Idem vino tinto	D
	[dem	Idem	D. Segundo Brú		23	Idem id. y blanco	
	dem	Idem	D. Francisco Picazo	»	6	Idem id	•
	dem	Idem	D. Juan Ramon Garrido	, i	. 6	Idem id	
	ldem	Idem	D. Diego Gonzalez Conde	Э.,	6	Idem vino tinto	3
	dem	Idem	D. Antonio Cantes	. »	6 [Idem id	.
	ldem	Idem	D. Ignacio María Mañas		3	Idem id	>
]	Idem	Idem	D. Manuel Fernandez Falcon	,	2	Idem aguardiente	3
	Idem	Idem	D. Gregorio Aroca	,	2	Idem vinagre	3
	dem	La Gineta	D. Segundo José Jimenez		4	Idem vino tinto	i e
	ldem	Idem	D. Felipe Hidalgo	أحدا	4	Idem id	
	Idem	Idem	D. Andrés Piqueros		Ã	Idem id	professional and the second se
	Idem	Idem	D. Francisco Dénia	, ,	âl	Idem id	,
1 .	Idem.	Idem.	D. Francisco Leal		ī	Idem id.	
	Idem.		D. José Villena.		1	Idem id.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Idem.		D. Gregorio Valiente		ล	Idem id	
			D. Pedro Ochando		<i>î</i> l	Idem id	,
	ldem	Idem	D. Fetchen Cancia Comion		2 1		
	ldem	Idam	D. Estéban Garcia Carrion		ð	Idem id	?
	ldem	Idem	D. Marcelino Jimenez		<u>ئ</u>	Idem id	,
	ldem	Idem	D. Juan Soriano Lopez	» [*	Idem id	. • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
	ldem		D. J. de la Cruz García	>	2	Idem id	
	ldem	ldem	D. Antonio Jara Descalzo	D	2	Idem id	
	Idem		D. Antero Descalzo Cantero	2	2	Idem id	
	Idem	Idem	D. Juan Manuel Descalzo		2	Idem id	
	Madrid	Chinchon	D. Parmenio Saez de Tejada		60	Idem vino y aguardiente seco y anisado	
	Idem	Idem	D. Anastasio Lopez Cuesta		84	Idem id	produce the second seco
	Almería	Huécija	D. Juan Gonzalvez	. D.	4	Idem tinto	, . .
	Idem		D. Antonio Gonzalez.		- <u>1</u>	Idem id	
	Idem.		D. Lorenzo Amat	,	ī l	Idem id	
•	Idem.		D. Miguel Martinez	,	ā	Idem id.	
	Idem		D. José Amat		À	Idem id.	3 0
		Idem	D. Antonio Muñoz.		7	Idem id.	
	Idem				1	Idem id	and the second of the second
	Idem	Idem	D. Mariano Navarro	*	1		Faltan seis segun factura.
	Cádiz	Prado del Rey	D. Ildefonso Troya		*	Idem Pedro Jimenez y pajarete	i aisan beis segun iactura.
α.	ldem	Idem	D. Antonio Blanco Reguera		4	Idem mosto pajarete seco	•
	ldem	Idem	D. José Mateos García		2	Idem id	garan da karangan 🌬 karangan da Kabupatèn Kab
١.	ldem		D. Manuel Copete		2	Idem id	.
	Idem	14444	El Ayuntamiento			Idem id	20

(Se continuard.)

Notas. 1.º Números que se han dejado de incluir en las relaciones publicadas.

Número de őrden.	PROVINCIA.	PUEBLOS.	NOMBRE DEL EXPOSITOR.	Número de bultos.	Número de objetos.	PRODUCTO ENTREGADO.		BAJAS.	
•			D. Francisco de Paula Candau Doña Laura Castrosin D. Saturio Benito Fernandez		240 24 16	Botellas de vino amontillado y manza- nilla	Cinco rotas.		

^{2.}º Se advierte que en la mayor parte de las relaciones que se vienen publicando sólo se comprenden los productos y objetos colocados en las instalaciones, no los destinados al Jurado, de los que en su dia se darán relaciones especiales.

Medrid 25 de Abril de 1877.—El Comisario, José Emilio de Santos.

Tribunal de oposiciones

á las catedras de Latin y Castellano, vacantes en los Institutos de Granada, Teruel, Canarias, Soria, Tortosa y Baeza. Los señores opositores á las citadas cátedras se presenta-

rán en el Conservatorio de Artes el dia 40 del corriente, á la una de la tarde, con el fin de verificar el ejercicio práctico en la forma acordada por este Tribunal.

Madrid 1.º de Julio de 1877.—El Vocal Secretario, Doctor Luis Herrera.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administracion económica de la provincia de Barcelona.

EMPRÉSTITO DE 175 MILLONES.

En cumplimiento á lo dispuesto en órden circular de la Direccion general del Tesoro público, fecha 6 de Abril de 4876, se invita à las personas que por cualquier concepto tengan en su poder los recibos del empréstito nacional de 175 millones que se expresarán los presenten en esta Administración dentro del término de 30 dias para canjearlos por los títulos correspondientes; pues trascurrido sin verificarlo se declarará la nulidad de los mismos, y se expedira certificado equivalente á favor de los contribuyentes inscritos en el repartimiento que lo tienen reclamado.

número del recibo ó reparti- miento.	DISTRITO MUNICIPAL á que corresponden.	CONTRIBUYENTES.	PLAZO.	IMPORTE. Pesetas.
27	Serdañola	D. Joaquin Valente	3.°	20°20 20°20 12°63
35	Cabrera de Mataró	El mismo		122.96 122.96
4.193	Barcelona	El mismo	3.° { 4.° 2.° 3.°	78°59 470°24 470°24 408°43
219 y 218	Mataró	D. José Ibern y Negre	4.° 2.°	5945 5945
53	Barcelona	Duque de Almenara Alta	(3.° 4.°	37.60 4.262.40
134	Manresa		4.	35840
3.785 3.384	Barcelona	D. Ildefonse Santasusana		35840 42748 49233

Barcelona 20 de Junio de 4877.—El Administrador económico, Leopoldo Bremon.

Administracion económica de la provincia de Zamora.

Relacion de las facturas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas que se hallan en la Caja de esta Administracion económica para el canje de los respectivos títulos, y cuvos dueños no se han presentado a recogerios:

euyos di	ieños	s no s	se har	pres	sentad	lo a r	ecoge	rios:		
34 3 3	45 1	35 48	37 249	473	477	478 5	09 52	0 52	1 525	666
819 89 1006 1	27 89	104 g	4 896	897 8	399-96 300k	30 908 Maga	8 984	925 9	26 984	4 992
1129 4										
125 8 4	L266	1272	13 16	4333	1356	4370	1384	1414	1445	1582
1594 <i>1</i> 1739 1										
1846 4										
1886 4	1887	2034	2035	2036	2038	2040	2044	2048	2054	2056
2057 9 2148 9	8605	2059	2059	2080	2081	2095	2105	2138	2132	2141
2222 g	2228	2234	2233	2245	2246	2247	2248	2249	2213 2250	2218 2254
2252	2253	2255	2256	2267	2277	2284	2 287	2305	2343	2314
2315 9 2344 9	6188	2320	2320	2321	2325	2335	2336	2338	2344	2343
2375 g	2345 2383	2340 2384	2386	239 <i>1</i>	2392	2393 2393	2394	2361 2402	8403	2405
2407 9	2408	2409	2410	2411	2412	2415	2416	2417	2418	2419
2422 9	2423	2467	2482	2483	2484	2485	2486	2487	2488	2489
2490 2 2563 2	8491 84 <i>1</i>	249% 2515	2493 2518	23494 2349	2495 2520	2496 2522	2497 9897	% 198 9896	2507 9897	%508 9899
2525 8	0869	2535	2541	2556	2557	2558	2559	2561	2562	2563
2569 8	2570	2573	2577	2578	2579	2580	2583	2622	2624	2650
2651 9 2775 9	2652	2657	2687	2689	2592	2696	2763 6700	2764	2765	2766
2820	282	2836	2837	3033	3036	3055	3060	3080	3083	3085
3090 3	3091	3112	3115	3116	3118	3438	3439	3151	3152	3453
3455 3 3492 3	3838	3275	3277	3280	3284	3289	3445	3453	3455	3491
3649	3654	3665	3666	3749	3799	3793	3814	3815	3846	3847
3848 3	3820	3821	3823	3824	3827	3828	3837	3838	3839	3840
3844 8	3848	3868	3855	3860	3863	3869	3880	3893	3916	3917
3948 3 3966 4	3974 3974	3941	3945 3977	3978	3935	3980	3988	3909	3961 3909	4003 395 3
4005 4	1006	4008	4009	4019	4032	4039	4050	4056	4060	4062
4065	4070	4091	4083	4085	4092	4093	4095	4010	4101	4103
4104 4 4139 4	4140	4141	4110	4143	4120	4128	4134	4136	4157	4138 4449
4150 4	4454	4152	4153	4155	4156	4157	4158	4459	4460	4161
4162 4 4173 4	4463	4164	4465	4166	4167	4168	4169	4170	4171	4172
4694	4714 4711	4717	4719	4723	4724	4728	4740	4744	4745	4756
4757	4 760	4764	4792	4794	4795	4796	4797	4802	4808	4809
4822 4 5 446 5	48%3 48%3	4831	5378 N/99	5387 8490	5388	8402	5393	5394	5390	5412
5503	808	5509	5514	5512	5543	5529	5530	5534	5534	5535
5 538 3	5542	5543	5544	5545	5546	5547	5549	5552	5555	5556
5557 5 5794 5	5558 3708	5561	5563	5605	5774 8006	5774	5775	5778	5782	5794
5880 5	5881	5883	5888	5882	8884	5885	5886	5887	5889	5890
5892 5	3893	5894	5895	5897	5898	5 899	5900	5901	5902	5904
5905 E 5926 E	5906 3007	5907 E000	5908	5944	5912	8024	5917	5920	5924	5925
5 946 5	3947	5949	5950	5951	5952	5953	5957	5933	5966	5945 5969
5 970 5	3974	5972	5973	5978	5979	5980	5981	5932	5983	5984
5987 5 6001 6	988 300#	6003 699%	5990 6004	600X	6006	6007	5995 6009	5997	5998 6010	6000
6012 6	013	6015	6016	6017	6019	6020	6024	6022	6023	6024
6 025 6	026	6027	8900	6029	6030	6031	6032	6033	6035	6036
6038 6 6057 6	1039 1089	6040 6060	6044	6048	6054	605%	6053	6054	6035 6096	6056
6131 6	132	6135	6137	6438	6145	6154	6155	6156	6159	6164
6162 6	4.75	6176	6181	6183	6184	7049	7076	7143	7459	7162
				7237 7276			7255 6590	7257 7360	7264 7428	7266 7535
7543 7	544	7545	7550	7552	7729	7730	7741	7742	7762	
7764 7 40605		7788	7789	7794	779	2 779	93 - 77	94 40	173 4	
40782	4079	0 107	92 10'	793 4	0794 -	10801% 10801	8 407 9915	14 1 0 9907)776-4 9905	.U 181 9903
8116 8	243	8244	8245	8246	8292.				5000	3000
				_						

Zamera 49 de Abril de 1877.—El Jefe económico, Federico

Saavedra.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el dia 30 de Junio de 1877.

Número 277 Cárlos Guerrero.--Villafranca. Emilio Bueno.—Maranchon.

Gertrudis Bueno.—Salamanca. Francisco Porta.—Barcelona. Luis Ciordio.—Leon.

Juan Ugartechea.—Bilbao. Joaquina Ibañez.—Sigüenza.

Maria de la Orden.—Cidones. Manuel Ramirez.—Córdoba. Manuel Bueno.—Macotera. Pedro Otero.—San Jorge.

Ramon Viela.—Tarazona. Rafael Valle.—Cádiz. Teresa Muñiz.—Rivadeo.

Viuda de García.—Avila. Madrid 1.º de Julio de 1877.-El Administrador, Martin

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto por esta Exema. Corporacion se saca á pública subasta el arriendo del arbitrio municipal sobre anuncios que se fijen en la via pública. El contrato comenzará à regir el dia siguiente al en que

se otorgue la escritura, y terminará en 30 de Junio de 1878. El contratista satisfará al Ayuntamiento la cantidad de

12.500 pesetas anuales, pagadas por trimestres anticipados. La subasta se verificará el dia 9 de Julio próximo á la una de la tarde, en el salon de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor.

Para tomar parte en dicho acto es preciso haber consignado 1.250 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesoreria municipal, en la forma que se determina en la condicion 9.º del de económico-administrativas.

Dicho pliego y el de condiciones generales estarán de ma-nifiesto en esta Secretaría municipal todos los dias no feriados, excepto el de la subasta, de once de la mañana á cinco

Madrid 30 de Junio de 4877.-El Secretario, José Dicenta y

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 1.º de Julio de 1877.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por continuacion.	imponen-	Totai do impo- nentes.	Importe en rs. va.
Central. — Plaza de San Martin. Sucursal 1. — Plaza de	1.154	483	4.337	731.355
San Millan, núm. 11	437	7	144	56.480
Idem 2. — Calle del Pez, números 1 y 3	87	8	. 98	41.736
quillo, núm. 30	31	3	34	14.53 0
idem 4.—Calle de Atocha, número 96	32	1	33	14.818
Totales	1.441	202	4.643	858,649

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros	Idem	Total	importe
	por	á	de	en
	saldo.	cuenta.	reintegros.	reales vellon.
Central. — Plaza de San Martin	125	12 0	24 5	486.598

Ha correspondido autorizar las operaciones en este dia á los Sres. Consejeros siguientes: Marqués de la Vega de Armijo.—D. Rafael Cervera.—Conde de Villanueva de Perales.—D. José Mengíbar.—D. Pedro L. Ramos Prieto.—D. Francisco Rodriguez Hermúa.—D. Félix García Gomez.—D. José C. Sorní.—D. Pablo Abejon.—D. Alejandro Llorente.—D. José de Ortueta.—D. Ezequiel Ordoñez.—D. Manuel Maria J. de Galdo.—D. Manuel Martin de Oliva.—D. Ventura Castro.—D. Tomás Perez Anguita.-D. Miguel Cabezas.

El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

86 90 D D D 0 0 0 0 ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

Madrid.

«En la villa de Madrid, á 8 de Mayo de 1877; visto el incidente que ante Nos pende en apelacion, promovido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte por Doña Manuela Gonzalez, representada por el Procurador D. Pedro García Gonzalez, sobre defensa por pobre para litigar con D. Francisco Ruiz Gonzalez, respecto al cual se han entendido las diligencias con los estrados por su no comparecencia; en cuyo incidente se ha oido al Ministerio fiscal, y ha sido Ponente el Magistrado D. Rafael Alcaráz y Ramos:

Resultando que Doña Manuela Gonzalez dedujo demanda de pobreza, en la que alegó como hechos que carecia absolutamente de rentas y toda clase de bienes, hallándose reducida para atender á las necesidades de la vida á la cantidad de 370 reales mensuales que por via de alimentos percibia de su esposo D. Francisco Ruiz, con la que tambien tenia que cubrir los gastos de manutencion y educacion del hijo que vivia en su compañía: que esta suma no alcanzaba al doble jornal de un bracero de esta capital, graduado generalmente en 14 rs. diarios: que vivia con la modestia propia de su clase y estado, sin que por el número de criados y otros signos exteriores hiciesen presumir que no era pobre; y que tampoco pagaba contribucion de ninguna clase ni ejercia industria alguna:

Resultando que conferido traslado de dicha demanda á D. Francisco Ruiz y al Promotor fiscal del Juzgado, el primero no compareció á contestarla, por lo que fué declarado en rebeldía, y el segundo se opuso á la declaración de pobreza solicitada por Doña Manuela:

Resultando que recibido el incidente á prueba, y practicada la que propuso Doña Manuela Gonzalez, el Juez de primera instancia dictó sentencia, por la que declaró á la Deña Manuela pobre en el sentido legal para litigar con su marido Don Francisco Ruiz, y con opcion á los beneficios que la ley otorga á los de su clase, sin perjuicio del reintegro del papel en

Resultando que admitida en ámbos efectos la apelacion que de dicha sentencia interpuso el Promotor fiscal, se remitieron los autos á esta Superioridad, en donde se ha tramitado en forma el recurso, habiéndose entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, en representacion de D. Francisco

Considerando que la mujer casada, durante la sociedad conyugal, no puede ser declarada pobre para litigar, siquiera intente hacerlo con su marido, si no prueba que tanto ella como este se encuentran comprendidos en alguno de los casos que la ley determina para obtener el indicado beneficio; y que no habiendo ofrecido Doña Manuela Gonzalez prueba alguna con tal fin, en cuanto á pobreza de su marido, no procede otorgarle la declaracion que solicitó en su demanda:

Visto el art. 493 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallamos que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en 30 de Setiembre del año último; y que no há lugar á declarar á Doña Manuela Gonzalez pobre para litigar con su marido D. Francisco Ruiz, y condenamos á la Doña Manuela á que pague todas las costas que ha causado y reintegre el papel sellado que ha dejado de satisfacer en esta y en la anterior instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados se publicará en la GACETA y Boletin oficial de la provincia por la rebeldía de D. Francisco Ruiz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Antonio María de Prida.-José Rodriguez Calero.-Ignacio Carrasco.-Rafael Alcaraz y Ramos.-José de Garnica.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Rafael de Alcaráz y Ramos, Magistrado de la Sala primera y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública aquella hoy dia de la fecha, de que certifico como Relator Secretario.

Madrid 9 de Mayo de 1877.-Por sustitucion, Dr. Nicolás María Fernandez.»

Y para que conste y publicar en la GACETA oficial de la Nacion, pongo la presente que firmo en Madrid á 47 de Mayo de 1877.-Per sustitucion, Dr. Nicolás María Fernandez.

Juzgados militares.

Cádiz.

D. José de Azcárate y Serrano, Comandante de infantería y Fiscal del Consejo de guerra permanente de esta plaza y su Hago saber que por la presente y término de 30 dias, á contar desde la fecha de su insercion en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo á dos hombres y tres mujeres (de nombres desconocidos) que en la madrugada del dia 1.º de Abril último intentaren un robo y secuestraron á dos niñas, contando la mayor de ellas de 10 á 11 años, de la Cabreriza nombrada el Agraviado, término de la ciudad de Medina-Sidonia, Cádiz, propiedad de los herederos de la señora viuda de Varela, para que en el plazo indicado se presenten en la cárcel pública de esta ciudad con objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que instruyo por tal concepto; advertidos que de no hacerlo serán sentenciados en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nacion procedan desde luego á la busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á disposicion de la superior Autoridad militar de esta plaza á los fines correspondientes.

Cádiz 21 de Junio de 1877.-José de Azcárate.

Señas de los desconocidos.

Dos gitanos altos, morenos, sombreros calañeses, pantalones rayados, pelo largo acaracolado, no muy viejos, uno de ellos lleva escopeta; tres mujeres morenas, pelo acaracolado y mal arreglado, delgadas; dos de ellas con vestidos azules con lunares, y la otra vestido rayado; cuyas personas llevan consigo un caballo castaño mediano y un mulo negro.

Madrid.

D. Diego Barquero y Sanchez, Comandante fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Mallorca, número 13.

Habiéndose ausentade de esta plaza el corneta de la tercera compañía de dicho batallon y regimiento Luis Llopis Sanchez, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, consumado el dia 47 del mes próximo pasado; usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado corneta, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de Santa Isabel, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos.

Madrid 21 de Junio de 1877.—El Comandante fiscal, Diego Barquero.

San Fernando

D. Ramon María Pery, Capitan general de Marina del Departamento de Cádiz &c.

Por este mi segundo edicto se cita y llama por término de nueve dias, que empezará á contarse desde el en que aparezca inserto en la Gaceta de Madrid, á D. Joaquin Miglia y Cueno, natural de la ciudad de Valencia, bijo de Joaquin y de María, que en 1867 era de la matrícula de Tortosa, casado con Teresa Arin, de edad de 26 años, y domiciliado en dicha ciudad en la calle de Vivero, para que se presente en la Secretaría de causas del Departamento para ser notificado de la sentencia ejecutoria dictada en 5 de Agosto de 1869 por S. A. el Consejo Supremo de la Guerra en la causa que se le siguió en union de otro por hurto; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

San Fernando 28 de Junio de 1877.—Ramon M. Pery.— Miguel Ramos.

Juzgados de primerá instancia.

Almería.

D. Mariano Martinez Carrasco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M.

Por la presente se cita y llama por término de 15 dias desde la publicacion de la presente en el Boletin de esta provincia y Gaceta oficial á Juan Pedro Gomez Santiago, Carlota Gomez Gomez, Antonia Gomez Gomez, Ramon Fajardo Luque, Bernardo Martin Cortés, Antonio Gomez Santiago, Antonio Mentes Rueda y Pablo Montoya Sanchez, de estos vecinos, los cuales no han sido habidos en su domicilio y se ignora su actual paradero, á fin de que se personen en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Príncipe, para prestar cierta declaracion en causa criminal que por comision del Tribunal Supremo se instruye contra D. José María Soler, Gobernador civil que fué de esta provincia, sobre prision arbitraria; bajo las advertencias y apercibimientos de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su publicidad se fija el presente en Almería á 16 de Mayo de 1877. — Mariano Martinez Carrasco. — Por mandado de S. S., José Miguel Pinteño.

Aoiz

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de Aoiz y su partido en causa que se sigue contra Micaela Arto é Isabel García, ambulantes, sin domicilio fijo, por varios hurtos de efectos verificados en la villa de Isaba, se manda expedir cédula de citacion para que Ramona Samitier y Juana Arto, de paradero ignorado, comparezcan en este Juzgado dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, con objeto de declarar como testigos en la referida causa.

Y al efecto expido la presente cédula en Aoiz á 19 de Mayo de 1877.—V. B. El Juez de primera instancia, José Dominquez Izquierdo.—El Escribano actuario, Ildefonso Azcona.

Aracena.

D. José Rodriguez Zapata, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita y llama a D. Eloy Pequeño, gado.—Por mandado de S. S., Pedro Pezo.

Gobernador Delegado que fué de la ciudad de Sevilla en el año de 1873, para que en el término de 20 dias, contados desde que aparezca este inserto en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á fin de recibirle cierta declaracion en causa que se siguió en el mismo contra Juan Navarro Guapo y otros por atentado; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena á 16 de Mayo de 1877.—José R. Zapata.— Por mandado de S. S., José María Lopez.

Avila.

D. Buenaventura Yusta y Ortiz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Por la presente se llama y emplaza á Vicenta Marugan é Iglesias, natural de Aldeanueva del Codonal, partido judicial de Santa María de Nieva, domicíliada en esta ciudad, de 27 años, soltera, sirviente, para que en el término de 40 dias comparezca en los estrados de este Juzgado á notificurla el auto de elevacion á plenario en la causa que contra la misma se instruye sobre hurto de varias prendas de ropas de la pertenencia de Casimiro Tomó; apercibida que de no verificarlo se declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial à quienes corresponda el cumplimiento de la presente requisitoria, procedan á la busca, captura y remesa á la cárcel de este Juzgado de la Vicenta Marugan, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno.

Dada en Avila á 19 de Mayo de 1877.—Buenaventura Yusta.—Por mandado de S. S., Lope Perez.

D. Buenaventura Yusta y Ortiz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean acreedores de D. Francisco Leon García, de este domicilio, para que en el dia 18 de Julio del corriente año, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el local de la cárcel pública de esta ciudad, á celebrar junta general sobre reconocimiento y graduacion de créditos en el concurso voluntario en que aquel se ha declarado, citándose especialmente á D. Juan Filibert, vecino que fué de esta ciudad; á D. José Fernandez Estenaga, de San Sebastian; D. Antonio Freire, de Madrid, y la señora viuda de Bustamante, de Bilbao, cuyo actual paradero se ignora; todos apercibidos que en caso de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Avila á 22 de Mayo de 1877.—Bucnaventura Yusta.—Por mandado de S. S., Lope Perez. —P

Barcelona.—Afueras.

D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Capella y Borras, hijo de José y de Isabel, de edad 42 años, casado, natural de Alforja, provincia de Tarragona, tabernero de Zaragoza, empadronado en la calle de la Torre, núm. 87, entresuelo, habiendo tenido su domicilio accidental en esta ciudad, calle de Flasaders, en la posada de Olot, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 dias comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de San Cayetano, en la plaza de Santa Ana, al objeto de practicar cierta diligencia en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre amenazas y coacciones; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y conduccion á este Juzgado del referido Juan Capella y Borrás.

Dado en Barcelona á 17 de Mayo de 1877.—Antonio María de Pineda.—Por mandato de S. S., José Huberti.

Barcelona.—San Fedro.

D. Francisco Galicia, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente se llama à Salvador Torrents, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 dias se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Paja, números 43 y 45, piso tercero, à fin de recibirle declaracion en méritos de causa criminal sebre falsificacion de cédulas de vecindad.

Barcelona 45 de Mayo de 1877.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Julio Vera, Escribano.

Belmonte.

D. Julian Delgado, Juez municipal de esta villa de Belmonte y su partido, en la provincia de Cuenca, y Regente del de primera instancia de la misma por inhabilitacion del propietario.

Por el presente cito y llamo á Tomás Casquel Galiano, Roque Gallego Montero, José Alavedra Villajuano y Juan Bravo Sierra, cuyas señas se insertarán á continuacion, para que en el término de nueve dias siguientes al de su publicacion en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre fuga de los mismos de la cárcel de Cervera, de este partido judicial; advirtiendo que si no comparecen se dará al mismo el trámite que corresponda.

A la vez exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, á los dependientes de su Autoridad y á los indivíduos de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y remision de expresados sujetos.

Dado en Belmonte á 19 de Mayo de 1877.=Julian Delgado.=Por mandado de S. S., Pedro Pezo. Señas de los fugados.

Temás Casquel Galiano, edad 54 años, pelo cano y medio calvo, estatura alta, cjos pardos; viste traje de paisano.

Roque Gallego Montero, de 34 años, pelo negro; traje de paisano.

José Alavedra Villajuano, 28 años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos; viste de presidiario.

Juan Bravo Sierra, de unos 30 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos; viste de paisano.

Briviesca.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Braulio Alonso, vecino de Poza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias improrogables, á contar desde que fuere inserto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa por lesiones á Francisco Gonzalez Bárcena, vecino de Salas, en 18 de Abril último.

Así bien requiero á todas las Autoridades é individuos de policía judicial para que procedan á su busca, captura y segura conduccion á este mismo Juzgado.

Dado en Briviesca á 18 de Mayo de 1877.—Andrés Gonzalez Marron.—Por mandado de S. S., Alejandro Gonzalez.

Canala

D. Francisco García, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa.

Doy fé que en este Juzgado penden autos de pobreza promovidos por Agustin Martinez contra Francisco Torrijos, en los que se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Cañete, á 30 de Abril de 1877, el Sr. D. Joaquin María de Alós, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de incidente de pobreza; y

Resultando que en 13 de Julio último por el Procurador D. Domingo Marin, en nombre de Agustin Martinez Villar, vecino de Poyos, presentó demanda á este Juzgado solicitando se le declare pobre á su representado para litigar con Francisco Torrijos, vecino de Cardenete:

Resultando que conferido traslado al Torrijos por no haber comparecido, se le declaró rebelde en forma legal:

Resultando que recibido el incidente á prueba, se ha justificado por el demandante carecer de bienes, viviendo de un jornal eventual:

Resultando que el Ministerio fiscal se halla conforme con la declaracion de pobreza:

Considerando que las personas que viven de un salario ó jornal eventual deben ser declarados pobres:

Considerando que Agustin Martinez por hallarse en este caso debe disfrutar de los beneficios que la ley otorga:

Visto el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Agustin Martinez Villar, á quien se defenderá y ayudará como tal, gozando de los beneficios que para litigar concede la ley, sin perjuicio de lo que proceda en su caso de encontrársele en lo sucesivo bienes ó venir á mejor fortuna.

Así por esta su sentencia, que se notificará en estrados, publicará por edictos é insertara en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, lo pronunció, mandó y firma, de que yo el Escribano doy fé.—Jcaquin María de Alós.—Francisco García.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquin María de Alós, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en Cañete á 30 de Abril de 1877.—Francisco García.»

Conviene lo relacionado é inserto con su original, á que me remito, caso necesario.

Y para que conste, á sus efectos, cumpliendo con lo mandado, libro el presente que firmo en Cañete á 15 de Mayo de 1877.—Francisco García. —P

Carmona.

D. Pedro Cárlos Loysele y Martinez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes constitucionales, Jefes de la Guardia civil, agentes de policía judicial y demás Autoridades civiles y militares de la Nacion den las órdenes correspondientes á sus subordinados para que practiquen diligencias á fin de averiguar el paradero de un caballo, cuyas señas se expresan á continuacion, que en la madrugada del 15 del actual robaron del cortijo de San Juan, que labra en la vega y término de esta ciudad el Sr. D. Antonio Quintanilla y Lasso de la Vega, cuatro hombres desconocidos: uno de ellos alto, delgado, y otro bajo, tambien delgado; y en el caso de ser habidos procedan á su ocupacion y remision á este Juzgado, y á la detencion y remision tambien de la persona ó personas en cuyo poder se encontrare si no dieren razon satisfactoria de su adquisicion.

Dada en Carmona á 16 de Mayo de 1877.—Pedro Cárlos Loysele.—Por mandado de S. S., José de Siles Rodrigueras.

Señas de la caballería.

Un caballo pelo negro, de cuatro á cinco años, capon, de seis á siete dedos sobre la marca, lunanco del cuarto derecho y herrado.

Cartagena.

D. Alberto Molina y Biale, Juez municipal suplente Letrado de esta ciudad, é interino de primera instancia de este partido.

En virtud del presente edicto-requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Hidalgo, Maestro de Escuela que vivia en

no.

el camino de Beniajan à Murcia, para que se presente en este Juzgade, sito en la plaza de San Francisco, núm. 5, à prestar su declaracion en causa que se sigue por robo de un relej à D. Luis Bayoner, en que se hallan procesados Francisco Aroca y Francisco Iniesta, señalando el término de 10 dias; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cartagena á 17 de Mayo de 1877.—Alberto Molina.—José Bayo.

Castellote.

P. Rafael Albesa Antolin, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Castellote.

Certifico que en la causa criminal pendiente en dicho Juzgado y por mi cificio centra Antolin Castillo y Guñon, vecino de Alcañiz, y otros, sobre homicidio de Pedro Sancho y Lopez, en providencia de este dia se ha mandado la insercion en el Beletin oficial de esta provincia y de la de Zaragoza, y en la GACETA DE MADRID, de la siguiente cédula de citacion:

«El Sr. D. Federico Galicia, Juez de primera instancia de este partido, en el dia de hoy, y en la causa contra Antolin Castillo y Guñon, vecino de Alcañiz, y otros, sobre homicidio de Pedro Sancho y Lopez, ha mandado se cite á Jcaquin Sancho y Lopez, vecino de Leciñena, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa al principio nombrada; bajo las advertencias y apercibimientos que establece la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada expide la presente, que firmo en Castellote á 14 de Mayo de 1877.—Rafael Albesa.»

Y para que conste firmo la presente en Castellote á 14 de Mayo de 1877.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, F. Galicia.—Rafael Albesa.

Castrogeriz.

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 dias à Miguel Fernandez Bustamante, natural de Rea, que ha residido en Palencia, gitano, para que se presente en este Juzgado à fin de recibirle declaracion en la causa que centra el mismo y otros instruyo por rebos en Belbimbre y varios pueblos de esta provincia y de la de Palencia, de que resultaron las muertes de D. Ruperto Prieto, Doña María de Celis y D. Estéban Aparicio; bajo apercibimiento de declarar un rebeldía.

Y habiéndose acordado la prision provisional del repetido Bustamante, encargo á todas las Autoridades procedan á su captura, poniéndole á mi disposicion con las seguridades necesarias.

Dada en Castrogeriz à 49 de Mayo de 1877.—Primitive Gonzalez del Alba.—Por mandado de S. S., Francisco Rodriguez.

Cazalla.

D. Eduardo García Carvajal, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia dictada por ante mí en causa por cartas anónimas se cita, llama y emplaza á Juan de Dios Torres para que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia, de la de Badajoz y Gaceta de Madrid, se presente en la sala de audiencia de dicho Juzgado; apercibido de que si no lo verifica le pararán los perjuicios que haya lugar.

Cazalla 3 de Mayo de 1877.—Eduardo García Carvajal.

Celanova.

D. Venancio Meruéndano, Juez de primera instancia de la villa de Celanova y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza por segunda vez à Camilo Jacobo de la Facha, parroquia y Alcaldía de Villameá, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias, à contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en la Escribanía del que refrenda à ser notificado de una providencia dictada por este Juzgado en 7 de Diciembre del año último, por la que se admitió una demanda tercería de dominio en juicio de menor cuantía que contra él y otros propuso su hermana Generosa Jacobo, de la misma vecindad, sobre reclamacion de dos fincas; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo continuará aquella su curso y le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Celanova á 14 de Mayo de 1877.—Venancio Meruéndano.—De órden de S. S., Pablo M. de Porras. —P

Ciudad-Real.

D. Lúcas Poveda, Juez de primera instancia de Ciudad-Real y su partido.

Hago saber que en la causa que instruyo contra Bernabé de la Flor Gomez, natural y vecino de Daimiel, sobre rebelion y robo de un caballo, montura y armas, he acordado la siguiente

«Providencia.—No habiéndose personado Bernabé de la Flor dentro del término fijado en los edictos publicados, y no estando conforme D. Juan Bautista Treviño con la tasacion dada al caballo de que se trata, se nombran como peritos para la valeracion de dicho semeviente á D. Ceferino Diaz Santos y D. Segundo Herreros; para las armas que figuran de la notificacion del folio 413 á D. Ruperto y D. Bonifacio Paez, y para lo demás que tambien figura en dicha notificacion á Don Isidoro Ruiz y D. José Alcázar, vecinos de esta ciudad: hágaseles saber para su aceptacion y juramento, y á D. Juan Bautista Treviño y Bernabé de la Flor para que manificaten si están ó no conformes con los nombrados; insertándose lo detera

minado en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MA-DRID para que llegue à conocimiento del último.

Juzgado de primera instancia de Ciudad-Real 47 de Mayo de 4877.—Poveda.—Isidoro Espadas.»

Y cuya providencia se he ce pública al fin acordado.

Ciudad-Real 19 de Mayo de 1877.—Lúcas Poveda.—De su órden, Isidoro Espadas.

Cuenca.

D. Ramon Cobo, del comercio, vecino de esta capital, comisario judicialmente nombrado en los autos de declaracion de quiebra contra D. Gabriel Cardona Prieto, del comercio de esta ciudad.

Por el presente, y en cumplimiento à lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en auto de 17 del corriente, no habiendo tenido lugar el mombramiento de síndicos por falta de concurrencia de los acreedores del quebrado Cardona y Prieto, convocados en legal, forma para las dos juntas acordadas y celebradas: la primera en 13 de Abril último, y la segunda en 14 del actual; y considerando que se hace necesario un medio equitativo y prudente pura que queden garantidos todos los derechos de los que se di cen acreedores y figuran en el balance general como tales, ó un su caso no aleguen ignorancia sin perjuicios en el resultado ulterior de los autos de quiebra, por analogía con lo dis puesto en los artículos 8.º y 31 del tít. 1.º adicional á la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por edictos, que se fijar án en el sitio de costumbre é insertarán en el Boletin oficial de esta provincia y en la GACE-TA DE MADRID, el desistimiento de D. Ramon García Plaza en los autos de quiebra expresa dos, declarada á su instancia, como acreedor legítimo; hacié adose saber al propio tiempo á los acreedores presenten en término de ocho dias, contados desde la publicacion de este e dieto, las reclamaciones que les convengan contra la expresada solicitud de desistimiento, dirigiéndese al efecto en legal forma al comisario que suscribe.

Chelva.

D. Teodosio Pinazo Valls, Juez de primera instancia del partido de Chelva.

For la presente requisitoria se excita el celo de las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y detencion de D. José Galan, Teniente Coronel carlista que fué de las partidas del Centro, de unos 45 años de edad, estatura bastante alta, enjuto de carnes, pelo castaño claro ligeramente canoso; procediendo tambien á la de Joaquin Flaurin Forté, álias Boña, vecino de Gérica, de estatura algo más alta que baja, de unos 60 años de edad, pelo y bigote entrecano, color sonrosado, bastante picado de viruelas, que iba al frente de una compañía carlista en dichas partidas, que segun noticias este se encuentra en Valencia y el Galan se ignora su paradero; remitiéndolos á este Juzgado, si fueren habidos, segun se halla mandado en causa que se sustancia sobre asesinatos de José Roger, álias Roque, y Francisco Amado, álias Remendado, molineros que fueron de esta villa.

Al mismo tiempo se llama á los expresados D. José Galan y Joaquin Flaurin Forté, álias Boña, para que en el término de 20 dias comparezcan en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga Augar la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID se libra al efecto en Chelva y Mayo 15 de 4877.—Teodosio Pinazo.—Por su mandado, Francisco Belenguer.

Chive.

D. Pascual Lahuerta Balaguer, Juez municipal de esta villa, y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Fascual Tarin y Bernat y Vicenta Montañana y Arnal, vecinos de esta villa y cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve dias, contados desde la insercion del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezean en este Juzgado à rendir declaracion en la causa que estoy sustanciando contra D. Rafael García y Herraez y otros sobre exacciones ilegales, y ofrecerles al propio tiempo el procedimiente; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lucar.

Dado en Chiva á 24 de Abril de 1877.—Pascual Lahuerta.—Por su mandado, José Redondo.

Ejea de los Caballeros.

D. Juan Breton, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido.

Por el presente se cita y llama á José Barros Ferreiro, soldado que ha sido del regimiento de infantería de Murcia, natural de Lués, provincia de Orense, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado á oir una notificacion en el expediente de ejecucion de sentencia procedente de causa contra Teodora Cuartero sobre hurto de un portamonedas á dicho Barros; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ejea de los Caballeres á 5 de Mayo de 1877.—Juan Breton.—Por mandado de S. S., José Ruedas.

D. Juan Breton, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido.

Por el presente se cita y llama á Manuel Ulaque y Huerta, natural de Tauste, corneta que fué del batallon cazadores de Cataluña, de cuyas filas desertó en 16 de Setiembre de 1875.

y se ignora su actual paradero, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrin, comparezca ante este Juzgado á fin de extinguir 45 dias de detencion que en equivalencia de la multa de 75 pesetas se le impusieron en causa criminal sobre hurto frustrado; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ejea de los Caballeros á 17 de Mayo de 1877.— Juan Breton.—Por mandado de S. S., Cándido María Cas-

Gijon

D. Segismundo García Borron, Juez de primera instancia de la villa de Gijon.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Manuel del Busto Muñoz, hijo de Miguel y Florentina, naturat y vecino de la parroquia de Logrezana, Concejo de Carreño, casado, labrador, de 24 años, cuyo paradero se ignora, y no fué hallado en su domicilio al ser llamado para practicar con él una diligencia, para que al término de 10 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á ampliar su indagatoria y celebrar un careo; con apercibimiento de que no realizándolo se le declarará rebelde; pues así lo tengo estimado en la causa que en union de otros se les sigue por robo.

Encargo asimismo á todas las Autoridades, así civiles comilitares, procedan á la captura del Manuel Busto y Muy su conduccion á este Juzgado tan pronto sea habido.

y su conduccion á este Juzgado tan pronto sea habido.

Dada en Gijon á 16 de Mayo de 1877.—Segismundo
Borron.—Por su mandado Higinio A. Pedraza.

García

Señas del Manuel del Busto Muñoz.

Estatura mediana, ojos verdes, nariz afilada da, barba poca, pelo castaño oscuro.

D. Segismundo García Borron, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente efficto se cita, l'ama y emplaza á Josefa Sanchez, sirviente que fué de D. J. osé Cienfuegos Jovellanos, de esta capital, i gnorándose l'as demás circunstancias de aquella, para que dentro del t'ermino de nueve dias, á contar desde el en que t enga lugar l'a insercion de este en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion como testigo en causa criminal que instruyo contra Bernardo Valle y Hévia, (le oficio cochero, por lesiones inferidas á Ramona Rivero à consecuencia de haber sido cogida por un coche en la tarde, del 16 de Junio último.

Dado en Gigon á 16 de Mayo de 1877.—Segismundo García Borron.—Por su mandado, Higinio A. Pedrosa.

Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama por término de 40 dias, que empezarán a correr y contarse desde la insercion del presente en los Boletines oficiales de Almería y Granada y en la Gaceta de Madrid, á Francisco Ruiz, arriero y vecino del Fondon, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se sigue contra Antonio Corona Diaz sobre hurto.

Dado en Granada á 17 de Mayo de 1877.—Serafin Rubio.—

IPor mendado de S. S., Luciano Ecija y Salmeron.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por el presente se llama y cita por término de 40 dias, que empezarán á correr y contarse desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, á Trancisco Ortega Rios para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se sigue sobre hurto al mismo.

Dado en Granada á 19 de Mayo de 1877.—Serafin Rubio.— Por mandado de S. S., Luciano Ecija y Salmeron.

Hervás.

D. Alejandro Rodriguez del Valle, Juez de primera instancia de Hervás.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un pielero del Campo de Salamanca, cuyo nombre, naturaleza y domicilio se igneran, que dos ó tres dias despues del último Carnaval se hallaba en la corredera de la ciudad de Béjar, para que en el término de 40 dias, á contar desde la insercion de este edicto, comparezca en este Juzgado á rendir declaracion en causa que en el mismo se instruye por asesinato, y si algun motivo justo se lo impidiera manifieste su actual residencia; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hervás á 14 de Mayo de 1877.—Alejandro Rodriguez del Valle.—De su órden, Martin Díez.

Jaen.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Enrique Suarez Montarrey, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Isidoro Alcántara Higueras, natural de la villa de los Villares, cuyo paradero actual del mismo se ignora, á fin de que dentro del término de 15 dias siguientes al de la insercion de esta requisitoria en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa que instruyo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo, en nombre de S. M. (Q. D. &.), exhorto á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civilés y militares y agentes de policía judicial para que dispongan

sea habido lo detengan y conduzcan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en la referida causa.

Dada en Jaen à 18 de Mayo de 1877.-Enrique Suarez.-Per mandado de S. S., Urbano Silva y Acevedo.

Jerez de los Caballeros.

D. Bartolomé Gutierrez y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Catalan Barbarin y un jóven manchego que le acompaña, vecino el primero de Sevilla, comprador de reses y cuyas señas al final se anotan, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de 20 dias siguientes al de la insercion de esta en la GACETA DE MADRID se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se sigue en su contra por hurto de caballerias; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Jerez de los Caballeros á 47 de Mayo de 4877.-Bartolomé Gutierrez.-El actuario, Emilio Suarez.

Señas de Antonio Catalan Barbarin.

Vecino de Sevilla, como de 30 años de edad, estatura mediana, pelo rubio y bigote; viste americana de castor negro, chaleco idem, partalon negro formando canutille, sombrero de media copa, reloj con cadena de acero, y monta un caballo castaño, de marca, cerrado y calzado de todas cuatro patas; va haciendo las veces de amo, comprador de reses.

Señas del jóven manchego.

Como de 23 años de edad, rubio, con chaqueta de pana y sombrero fino de ala ancha, pantalon de paño con rayas, y debajo de la chaqueta una chambra con rayas.

La Caniza.

Por medio del presente se cita en forma á todos los que se crean con derecho á la herencia fincable de Ignacio Tielas Parames, natural de Santiago de Covela, en este partido, marido de Quiteria Cousiño, falleció en la ciudad de Lisboa en 8 de Octubre de 1869, á fin de que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MAprid y Boletin oficial de la provincia, comparezcan á deducir el derecho que les importe en el expediente de abintestato que se instruye en este Juzgado.

Dado en La Cañiza á 5 de Mayo de 1877.-Ramon Portela Vidal.—De orden de S. S., José Travadela.

Laguardia

D. Ricardo Villareal, Juez municipal de esta villa, y Regente del partido por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Enrique Alegría y Balza, natural de Bernedo, hijo de Joaquin y Gabriela, el cual se hallaba en la isla de Cuba, para que dentro del término de 45 dias comparezca en este Juzgado á objeto de recibirle la correspondiente indagatoria en virtud de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra él y sus diches padres Joaquin y Gabriela sobre que, acercándose el pordiosero Enrique Fernandez á pedir una limosna á la casa de aquellos, le agarró una perra de los mismos, causándole varias lesiones; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Enrique Alegría, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Laguardia, provincia de Alava, á 17 de Mayo de 1877.- Ricardo Villareal.-Por su mandado, Gervasio de

Les Palmas.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia del partido de Las Palmas.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ausente Manuel Riera, de ignorado paradero, para que dentro del término de 60 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado y Escribanía del autorizante á usar del derecho de que se crea asistido en les autos sobre propiedad y adjudicacion de los bienes de la capellanía fundada por D. Sebastian Gonzalez de Medina, así como á cuantas personas se consideren con derecho á los indicados bienes. Si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo dispuesto en providencia de 20 de Marzo anterior, dictada en los mencionados autos, á instancia de Doña Josefa y Doña Ana Fernandez y Hernandez, de esta vecindad, en los que, y en atencion á hallarse paralizados, se ha mandado citar su estado por retardado á los interesados.

Dado en la ciudad de Las Palmas á 14 de Abril de 1877.-Domingo Fons.-José Benitez y Dominguez.

Linares.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama á los padres ó parientes cercanos de una niña, cuyo nombre, apellido y demás circunstancias se ignoran, que antes del mes de Julio último fué sustraida per Bernardo Martin Sanchez, y vista por dos mineros en el olivar que hay más allá de la huerta del conocido por Bujerico, en este término, en el acto de arrebatarle á los jóvenes tambien sustraidos Antonio Hernandez García y Antonio Delgado Melina, de esta vecindad, invitándose tambien á cuantas personas tengan conocimiento del hecho para que comparezcan á

la busca y captura del Isidoro Alcántara, y donde quiera que ; de 40 dias; pues así lo tengo acordado en la causa que contra el Bernardo Martin Sanchez se sigue sobre sustraccion de me-

> Dada en Linares á 19 de Mayo de 1877.-Francisco Pinós y Quintana.-Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

Lora del Rio.

D. José Guerrero de Miguel, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á Manuel San Pedro, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia ejecutoria recaida en la causa que se siguió en el mismo contra Juan Fernandez por harto de carbon; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Lora del Rio à 15 de Mayo de 1877.—José Guerrero.-El Escribano, Ricardo Póves.

D. Jesé Guerrero de Miguel, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente única requisitoria cito, llamo y emplazo á Enrique Delgado Lopez para que en el término de 10 dias, contados desde que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para cumplir la condena que le fué impuesta en causa seguida contra el mismo por lesiones; apercibido que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades y demás indivíduos de la policía judicial se sirvan proceder á la busca del mencionado Enrique Delgado, cuyo paradero se ignora, y caso de ser habido se remitirá con las oportunas seguridades á disposicion de este Juzgado.

Dada en Lora del Rio á 16 de Mayo de 1877.-José Guerrero.-El Escribano, Ricardo Póves.

Madrid .- Enemavista.

Per el presente edicto, y en virtud de providencia del señor D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á D. Juan Sanchez para que dentro del término de seis dias comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, exconvento de las Salesas, á prestar declaracion en causa que se instruye en el mismo.

Madrid 19 de Mayo de 1877.-V.º B.º-El Juez, Rondan.-El actuario, Lorenzo Sancho.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Cortc.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Mariano Ortiz, cuyo actual paradero y demás filiacion se ignora, con el fin de que dentro del término de 20 dias comparezca en dicho Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye en el mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 19 de Mayo de 1877.-Francisco Rondan.-Por mandado de S. S., Lorenzo Sancho.

Madrid.-Centre.

El Dr. D. José María Barnuevo, Licenciado en Administracion, Jefe honorario de Administracion civil, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cármen Diaz Campos, de 17 años, soltera, prostituta, natural de Sevilla, hija de Julian y Carmen, difuntos, vecina de esta Corte, calle de Tetuan, núm. 27, cuarto principal, empadronada en casa de Dolores Lopez; estatura regular, ojos negros, pelo rubio, para que en el termino de 40 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á ser notificada para cumplir la condena impuesta en la causa criminal seguida contra la misma por hurto; pues en otro caso se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar, como comprendida en el caso 4.º del art. 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 46 de Mayo de 1877 .- José María Barnuevo .- Por mandado de S. S., Aniceto de la Roca.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por medio del presente à los que se crean con derecho à un censo redimible de 140.000 rs. de capital impuesto per los patronos de las memorias fundadas por Alonso de Avendaño y Doña Maria Escobar en favor del patronato y capellanía fundada en la iglesia de Santa Teresa de esta capital por D. Pedre de Leon, como testamentario de la Excma. señora Princesa de Astillanes, sobre la casa núm. 2 moderno, 5 antiguo de la calle de las Amazonas y plaza del Rastro de esta Corte, á fin de que dentro del término de cinco dias improrogables comparezcan por medio de Procurador con poder bastante à contestar la demanda interpuesta por el Sr. Promotor fiscal á nombre del Estado sobre liberacion del censo que gravita sobre la referida casa.

Madrid 17 de Mayo de 1877 .- V.º B.º - Barnuevo. - Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se cita y llama à Juan declarar en este Juzgado estas y aquellas dentro del término ! Hernandez Alvarez, natural de Andújar, hijo de Francisco expresado Francisco Portillo.

y de Josefa, soltero, del comercio de esta capital y de 25 años de edad, que habitaba en la calle del Olivo, núm. 5, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza á practicar una diligencia en causa criminal que se instruye en el referido Juzgado.

Madrid 17 de Mayo de 1877.—V.º B.º—Barnuevo.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencias del Sr. D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en 6 de Abril y 4 del actual, en los autos de testamentaria de Doña Brigida Navas y Diaz, se hace saber por la primera haberse prevenido el juicio necesario de dicha testamentaria, por formalizado el inventario, el que se manda poner de manifiesto en a Escribanía del actuario por término de ocho dias á todos los interesados en ella para que puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente, bajo la direccion de Letrado y Procurador; é igualmente se cita al heredero de la Navas, D. Gregorio Lopez Loarte y Calderon, con el referido objeto; y por la segunda se cita y llama à D. Antonio Miralles, D. Ramon Gomez Aguado y D. Gumersindo Valcarce, interesados como acreedores en la mencionada testamentaría, para que en el preciso término de nueve dias comparezcan en este Juzgado por si ó por medio de apoderado á fin de notificarle la providencia de 6 de Abril; bajo apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Mayo de 1877,-V.º B.º-Barnuevo.-El Escribano, Venancio de Orche.

Madrid.—Mospicio.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en autos ordinarios que se siguen en el mismo y Escribanía del infrascrito contra D. Ramon Oteo, á instancia de D. Manuel Roldan y D. José Gamboa, y que se mostró tambien parte D. Antonio Parrado, sobre entrega de cierto resguardo de la Caja general de Depósitos, se hace saber á dicho D. Antonio Parrado, ó caso de haber fallecido á su viuda Doña Antonia Olavarría ó sus herederos, que en el término de tercero dia comparezcan en forma en el expresado Juzgado á manifestar si optan por la continuacion ó por la suspension del curso de los autos hasta que se decida sobre la pobreza del D. Ramon Oteo, cuyo incidente ha promovido este para defenderse en ellos en concepto de tal; bajo apercibimiento si no comparecen de lo que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo de 1877.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

Madrid.--Mospital.

D. Felipe Valero Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Julian Estéban Andrés, natural de Herreros, en la provincia de Soria, hijo de Agustin y Cornelia, soltero, de 16 años de edad, dependiente de comercio, sin colocacion ni domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por sospechas de hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y presentacion en este Juzgado al objeto acordado en providencias dictadas.

Dada en Madrid á 20 de Abril de 1877.-Felipe Valero.-Por mandado de S. S., Licenciado José Ortiz y Martinez.

Madrid .- Palacio.

D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Teresa Gonzalez Navarro, criada que ha sido hace dos años al servicio de D. Emilio Roca en la plaza de Oriente, y despues al de D. Fernando Ganter, calle de Sevilla, cura edad, naturaleza y actual domicilio se ignoran, para que en el término de 15 dias comparezca en dicho Juzgado á fin de rendir indagatoria en la causa criminal que contra la misma, se sigue por hurto de ropas de la propiedad de Agapita Ariza; bajo apercibimiento que de no verificarlo continuará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere

Y encargo y ruego á todas las Autoridades que averiguado el paradero de la Teresa Gonzalez procedan á su detencion y la remitan á mi disposicion con las convenientes seguri-

Dada en Madrid á 48 de Mayo de 1877.-Francisco Molina .- Por su mandado, Narciso Tribaldos.

Madrid.--Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo à Francisco Portillo Palacios para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que hava lugar.

Y en nombre de S. M. et Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, á fin de que se sirvan practicar las más eficaces diligencias para la busca, captura y conduccion à la carcel de esta Corte del

Madrid 18 de Abril de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Vivó.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á una mujer y varios compañeros de Francisco Jimenez, que la mañana del 18 de Marzo último presenciaron la lesion que este se originó estando descargando un carro de carbon en la calle de Velarde para el establecimiento de Indalecio García, á fin de que en el término de seis dias comparezcan en este Juzgado, situado en el ex-convento de las Salesas, á prestar una declaración.

Dado en Madrid á 26 de Abril de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Vivó.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente se anuncia el fallecimiento abintestato de D. Mariano Borres Gaena, natural de Huesca, hijo de D. Mauuel y Doña Ramona, de 71 años de edad, ocurrido en esta Certe el 10 de Julio último, en cuya virtud se cita, llama y emplaza por primera vez y término de 30 dias á las persouas que se crean con derecho á sucederle para que comparezean en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á deducirlo en forma legal; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 14 de Mayo de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Vivó.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada del Escribano D. Jacinto Calleja, se cita y llama por el presente á los chicos que la tarde del 12 de Febrero último jugaban con Francisco Manzanares en un monton de estiércol que habia á la izquierda de la carretera de Francia, ántes de llegar á la tahona que hay pasados los Cuatro Caminos, desde cuyo menton cayó el Francisco, fracturándose una pierna, para que comparezcan dentro del término de cinco dias en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que se instruye con motivo de las lesiones sufridas por Francisco Manzanares.

Madrid 16 de Mayo de 1877.-El Escribano, Calleja.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por mí y refrendada del Escribano D. Manuel Viejo en la causa criminal que estoy instruyendo de oficio contra Angel Ursúa y Ursúa por el delito de robo con ocasion del cual tuvo lugar el homicidio de la Exema. Sra. Deña Narcisa Martinez de Irujo, viuda de Pierrard, se cita y llama a Doña Petra Morcuende, esposa del Ursúa, que ha vivido en la casa núm. 6 de la calle de Jesús del Valle, y á una tal Doña Antonia, que en el año de 1873 era dueña, segun parece, de una casa de huéspedes establecida en la calle de la Luna, enfrente de la de la Madera, de esta Corte, para que dentre del término de ocho dias comparezca ante este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á la una de la tarde, á prestar declaracion; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 19 de Mayo de 1877.—V.º B.º—El Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

Málaga.—Afaeras.

D. José Lopez de Azcutia, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente único edicto y pregon cito, llamo y emplazo á los quinquilleros de Montilla, llamados Francisce Solano Martinez y Agustin Pio, á fin de que dentre del término de 20 dias se presenten en este Juzgado para prestar declaracion indagatoria y responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos me hallo instruyendo sobre robo de una yegua, un muleto y una jaca de propiedad de Bartolomé Donaire Vega y D. Francisco Cortés; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura de los referidos Francisco Solano Martinez y Agustin Pio, cuyas señas son: el primero de estatura mediana, de pocas carnes, color claro, cara muy aniñada, sin patilla ni bigote, y el segundo de estatura muy alta, bastante picado de viruelas, color claro, sin barba ni bigote y de 28 á 30 años de edad; conduciéndolos á las cárceles nacionales de esta capital á disposicion de este Juzgado.

Dado en Málaga á 17 de Mayo de 1877.—José L. de Azcutia.—Por mandado de S. S., Licenciado Leopoldo Lopez Gonzalez

Málaga.—Alameda.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, doy fé que en el referido Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa contra Juan Campos Teni, en la cual se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente llamo y busco por término de 30 dias á Juan Campos Teni, de esta vecindad, para que se presente en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda en la causa que se le sigue sobre lesiones á Manuel Cano Guzman; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial que tengan conocimiento del paradero del referido lo comparezcan en este Juzgado á los fines expresados.

Dada en la ciudad de Málaga á 12 de Mayo de 1877.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Teedoro Diaz de Quintana.»

Lo inserto está conforme con su original en dicha causa, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, extiendo el presente que firmo en Málaga á 13 de Mayo de 1877.— Teodoro Diaz de Quintana.

Málaga.-Santo Domingo.

D. Vicente Dimas Tovar Bermejo, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fé que en expediente de ejecutoria para el cumplimiento de S. E. la Sala de lo criminal de la Exema. Audiencia del distrito, recaida en causa contra Pedro Cipriano Calatrava, se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

D. José Lopez de Azcutia, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita á Pedro Cipriano Calatrava, natural de Cáceres, de esta vecindad, soltero, jornalero, de 31 años, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado ó su cárcel pública para cumplir la pena en que ha sido condenado por la Superioridad del territorio en causa sobre lesiones; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todos los dependientes de la policía judicial procedan á su busca y captura, remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta capital con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 17 de Abril de 1877.—José L. de Azcutia.—Por su mandado, Vicente Dimas Tovar.»

Lo relacionado más al pormenor consta de las citadas diligencias, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado en providencia de este dia, extiendo y firmo el presente en Málaga á 18 de Mayo de 1877.—Vicente Dimas Tovar.

Manresa.

D. Francisco Toda y Tortosa, Juez de primera instancia de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa sobre robo contra Cármen Serrano Langariza, de 18 años, soltera, natural de Salillas de Jalon, partido de La Almunia, de estatura regular, cara larga, ojos pardos, pelo castaño oscuro; viste saco de algodon color café, sayas con rayas azules, pañuelo de color en la cabeza, medias y zapatos, la cual, hallándose en libertad provisional y no obstante la obligación que contrajo de presentarse, no lo ha cumplido, ausentándose sin saberse su paradero, por cuyo motivo se ha decretado de nuevo la prision y captura.

Por eso, pues, se llama á la referida Cármen Serrano para que en el plazo de ocho dias, contaderos desde la publicacion en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, pues de lo contrario la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á los Sres. Jueces, Alcaldes y á los Sres. Gobernadores expidan las órdenes oportunas para la captura y remision á las cárceles de este partido de la expresada Cármen Serrano.

Dada en Manresa á 47 de Mayo de 1877.—Francisco Toda.— De órden de S. S., José María de Más, Escribano.

Miranda de Ebro.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber que á la una de la tarde del 18 de Marzo último falleció en la posada de Alejandro Perez, de esta villa, á consecuencia de una tísis pulmonal, segun se hace constar en la declaración facultativa, un viajero que llegó el dia anterior por la linea férrea del Norte. El Inspector de órden público puso en conocimieato de este Juzgado dicha defuncion con las ropas y efectos del finado, al que no acompañaba ninguna persona conocida que pudiese hacerse cargo de los mismos, metálico y papeles. Instauradas las oportunas diligencias, se halló en aquellos una cédula de vecindad, número 4.127, expedida en Santander el dia 1.º de Diciembre de 1876, á favor de D. Isidoro Alaminos de Carpio, comerciante, habitante en la calle de Becedo, núm. 11, cuarto 4.º, natural de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad-Real, de 28 años de edad, estatura regular, pelo castaño, nariz regular, barba poblada, cara oval y color sano.

Y no habiéndose personado ninguno de la familia ó interesado del finado, no obstante los exhortos dirigidos al pueblo de su naturaleza y de su vecindad, se hace pública dicha muerte para que llegue á noticia de los interesados y puedan presentarse en este Juzgado acreditando el carácter de tales en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, en reclamacion de los mencionados efectos.

Dado en Miranda de Ebro á 16 de Mayo de 1877.—Alberto Blanco Bohigas.—Por mandado de S. S., Cesáreo Nieva.

Montanchez.

D. Pedro Jimenez y Perales, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á los que se crean con derecho á heredar los bie-

nes dejados á su fallecimiento por Filomeno Santa María Expósito, soldado de la cuarta componía del batallon reserva de Santiago, núm. 77, soltero, de 25 años de edad, hijo de padres desconocidos y natural de Trujillo, el cual falleció en el hospital militar de Madrid abintestato y de muerte natural en 45 de Enero de 1876, para que en dicho término comparezcan los interesados por sí ó por medio de persona competentemente autorizada en este Juzgado por la Escribanía del actuario á usar de su derecho; pues así lo tengo mandado por auto de 45 de Marzo último en los incoados á instancia de Martin Bernabé Roman, vecino de la Zarza de Montanchez, sobre que se le declare heredero de su citado hijo adoptivo Filomeno Santa María Expósito.

Dado en Montanchez á 4 de Mayo de 1877.—Pedro Jimenez y Perales.—Por mandado de S. S., Antonio Avilés. —P

Torrecilla de Cameros.

D. Facundo Lopez y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza à des hombres desconocidos, el uno alte, grueso, con blusa, y el otro bajo, con chaqueta, ámbos enmascarados y sin nada en la cabeza, que en la madrugada del dia 4 del corriente penetraron en la casa de Rafael García Martinez y su mujer Gertrudis Moreno Muela, á los que causaron varias lesiones de arma blanca, hallándose acostados, los cuales huyeron dejando en la casa una gerra de pelo fino con vueltas alrededor y para visera, su color oscuro con un cordencito enmedio de esta y otro en el lado derecho, ámbas con su borlita en la punta, forrada de tela negra pespunteada, y además un pedazo de linon blanco de cinco decimetros de largo por cuatro de ancho que debia servir de careta á uno de los desconocidos por la forma que tenia atadas dos de sus puntas, para que en el término de 15 dias se presenten en la cárcel de este partido á responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policia procedan á la busca de los expresados desconocidos, ponióndolos con las debidas seguridades á disposicion de este Juzgado.

Dado en Torrecilla de Cameros á 14 de Mayo de 1877.— Facundo Lopez.—Por su mandado, Vicente S. Ibañez.

Totana.

D. Vicente Ibañez y Ferrando, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y hallándose comprendido en el caso i.º del art. 129 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo á Juan Fernandez Bargas, natural de Lorca, vecino de Mazarron, casado, herrero y de 26 años de edad, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de nueve dias siguientes al de la publicacion en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia se presente en los estrados de este Juzgado para notificarle la sentencia pronunciada por la Sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia del territorio en causa contra el mismo y otros sobre sustraccion de cinco gallinas, é ingresar en las cárceles de esta cabeza de partido con el objeto de extinguir la pena de tres moses y 27 dias de arresto mayor; con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á dicha ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion y demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y siendo habido dispongan su conduccion con las seguridades convenientes á las cárceles mencionadas.

Dado en Totana á 15 de Mayo de 1877.—Vicente Ibañez.—Por su mandado, Juan José Cárlos.

Valencia.--Serranos.

D. Vicente de Piniés, Comendador de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, y Juez de primera instancia del distrito de Serranos en la ciudad de Valencia.

En virtud del presente se cita y emplaza á Doña Cármen y Doña Amparo Marqués y Maldonado, consortes de D. Fernando del Alisal y D. Alejandro Martinez, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de seis dias se personen en forma en este Juzgado á contestar la demanda de pobreza instada por Pascual Baltasar y Domingo, vecino de Benifayó Despioca, al objeto de que se le declare tal para litigar contra dichas señoras.

Dado en Valencia à 21 de Mayo de 1877.—Vicente de Piniés.—Por su mandado, Arcadio Just. —P

Valverde del Camino.

D. Rafael Martinez de Tejada, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Roberto Miller Robertshon, natural de Glasgow, en el reino de Inglaterra, y empleado que ha sido en el establecimiento mineral de Tharsis, como jefe de los talleres, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda respectivamente en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones á Agustin Ochoa Perez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya iugar.

Valverde del Camino 12 de Mayo de 1877.—Rafael Martinez de Tejada.—El actuario, José Arroyo.

Villarcayo.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rai-

mundo Bustamante y Pereda, natural de Rio de Lora, casado, zapatero, vecino de Quincoces, de 36 años de edad, para que en el termino de 30 dias, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido á fin de que extinga la pena de dos meses y cinco dias de arresto mayor y la prision subsidiaria por la multa de 450 pesetas que le fué impuesta por sentencia firme en causa por amenazas á Petra Pereda; y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndole á dicha cárcel.

Dada en Villarcayo á 11 de Mayo de 1877.—Sanz.—Por mandado de S. S., Tirso de Pereda.

Zaragoza.—San Pable.

D. Manuel Sauras Hernando, Escribano del Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Certifico que en los autos de demanda ordinaria promovidos por Doña Manuela Pallaruelo y Caniran contra D. José María Adeva sobre reclamación de cantidades se ha dictado

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, á 14 de Mayo de 4877, el Sr. D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de la misma; habiendo visto los presentes autos de demanda ordinaria promovidos por Doña Manuela Pallaruelo y Canfran contra D. José María Adeva sobre reclamacion de cantidades; y

Resultando que en 21 de Octubre del año próximo pasado D. Juan Castro, en nombre de Doña Manuela Pallaruelo, presentó al Juzgado demanda ejecutiva contra D. José María Adeva en reclamacion de 4.750 pesetas y costas; y denegada la ejecucion por auto de 24 de Octubre del mismo año, entabló en 16 de Diciembre de dicho año demanda ordinaria, en la cual se pide que se condene á D. José María Adeva á pagar á la demandante la referida cantidad de 1.750 pesetas procedentes de un pagaré, é intereses al 6 per 100, ó cantidad que el Juzgado crea procedente, con reserva de derechos y de las costas, fundando esta peticion en que en 15 de Marzo de 1864 D. José María Adeva otorgó en esta ciudad á favor de D. Cándido Marco un pagaré (es el del folio 43) por valor de 7.000 reales, ó sean 4.750 pesetas, que este le habia prestado, cuyo pagaré vencia el dia 30 de Julio del citado año de 1864, en cuyo dia no cumplió el demandado el pago de la cantidad: que D Cándido Marco falleció intestado y soltero en 30 de Mayo de 4867, siendo declarados herederos intestados de aquel sus hermanos Doña Maria y D. Miguel Marco (certificacion folio 20) por el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad: que D. Miguel y Doña María Marco endosaron el pagaré expresado à D. José Peg, y este lo endosó á favor de Doña Manuela Pallaruelo, segun se acredita en el documento que D. José María Adeva ha reconocido ante el Juzgado de San Vicente de Sevilla, la firma puesta al pié del pagaré (declaracion folio 16), y su contenido, si bien asegurando que su importe lo tenia satisfecho por haber entregado primero 4.000 rs. y despues 3.000, lo que niega la demandante sea cierto por habérselo asi asegurado su causante-de-

Resultando que citado en forma el demandado, no compareció, acusándole la rebeldía, señalándole los estrados del Juzgado y dando por contestada la demanda:

Resultando que el demandante reproduce en su escrito de réplica los hechos de su demanda, y pide se falle este pleito conforme lo solicitado en esta:

Resultando que abierto á prueba el pleito á peticion del demandante, este presenta el interrogatorio de folio 49 vuelto, sobre el cual declararon Doña Maria, D. Miguel Marco, D. José Peg de la manera que aparece á folios 53, 54 y 55 vuelto, y reprodujo la declaracion de D. José María Adeva, folio 16:

Resultando que alegado de bien probado por el actor, se declaró concluso el pleito y se citó á aquel para oir sen-

Considerando que por confesion de la misma parte resulta ser cierto el título en que funda su demanda la parte actora:

Considerando que la parte convenida, citada y emplazada en este pleito, no ha comparecido y se ha seguido el pleito en su rebeldía con los estrados del Tribunal, por lo cual no ha intentado probar excepcion que destruya la demanda:

Vista la ley 1.º, tit. 1.º, libro 10 de la Novisima Recopilacion y el art. 4.400 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Sentencio que debo condenar y condeno á D. José María Adeva á que pague á Doña Manuela Pallaruelo la cantidad de 1.750 pesetas, con los intereses legales de esta cantidad desde ci dia de la demanda, y se condena al expresado Adeva en las costas de este pleito, contadas desde el dia de la presentacion de la demanda, inclusas las del escrito que la contiene.

Publiquese esta sentencia en la forma dispuesta en el articulo 4.490 de la ley de Enjuiciamiento civil, inclusa la Ga-CETA DE MADRID.

Y por esta mi sentencia asi le pronuncio, fallo y mando.-Luis de Marlés.

Pronunciamiento.—Dada y publicada fué en su fecha la sentencia que antecede por el Sr. D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad, celebrando audiencia pública, siendo presentes por testigos D. Agustin Sanjuan y D. Pablo García, de esta vecindad.-Doy fé.-Ante mi, Manuel Sauras.»

Concuerda lo preinserto con su original.-Doy fé.

Para que conste á los efectos prevenidos, y para su insercion en la Gaceta de Madrid, libro el presente en Zaragoza á 17 de Mayo de 1877.-Manuel Sauras.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 1.º de Julio de 1877.

	ALTURA del	YEMPERATURA . y humedad del aire.		DIRECCION	Marado	
HORAS.	barómetro reducida á 0º y en milime- tros.	H-SERVICE CONTRACTOR	humede- cido.	y clase del viento.	del cialo.	
	709'45 708'95 708'48 709'06 ratura máxii		16'8 ire, a la s	E Calma S. S. O. Idem S. S. O. Idem S. O. Idem S. O. Idem Calma Cal	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	
ldem m	nînima de id Diferenc			·····	. 141	
Temper Idem id	Temperatura máxima al sol, á 4'47 metros de la tierra. 39'6 Idem id. dentro de una esfera de cristal					
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros 0'2						

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 1.º de Julio de 1877.

LOCALIDADES.	ALTURA barométri- ca 4 0° y° al nivel dei mar en mi- límetros.	en grados centesi-	del del Viento.	FUERZA del Viento.	estado del cielo.	ESTADO de la mar.
Bilbao Oviedo	765'6	24′8	N. O	Brisa	Cási desp.º	Apic.ª
Coruña (7 h.) Santiago	764'4 765'4	19'0 19'5			Cubierto Despejado.	
Oporto Lisboa Badajoz	7674 7658 »	22'4 20'7 23'8	N. 0	Idem	Cubierto Algo nub." Celajes	Bella. Idem. »
S. Fern. (7 h.) Sevilla Tarifa Granada	767'2 764'6 764'5	20'9 24 0 24' 8	N. O S. O S. E	Calma	Nuboso Despejado. Idem	>> ''
Cartagena Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	765'3 764'9 76 <u>5</u> '7 76 <u>4</u> '8 765'3 763'7	23'9 30 4 26 0 29'0 25'2 25'6	S. O S. S. O. N. O S. O	B.ª fte Brisa Calma. Viento	Nuboso Despejado. Cási desp.º Despejado. Idem Nuboso	Rizada » Tranq
Zaragoza Soria Burgos Valladolid Salamanca	760'5 764'8 766'3 765'4	23'2 22'8 21'0 25'0	N. E O	Idem Brisa	Despejado. Idem Nuboso Despejado.	39 · 30
Madrid Escorial Ciudad-Real. Albacete	765'4 766'5 764'7	22'8 24'5 24'0	0. S. O.	Brisa	Nuboso Idem))

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Granada, Jaen y Segovia

Ayuntamiento sonstitucional de Madrid.

Bel parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado le granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo si-Carne de vaca, de 14 á 45'50 pesetas la arroba, y á 1'35 el ki-

iógramo.

Idem de carnero, á 0'65 pesetas la libra, y á 4'45 el kilógramo.

Tocino añejo, de 21 á 23'50 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2'02 á 2'47 el kilógramo.

Jamon, de 25 á 30 pesetas la arroba; de 1'25 á 4'75 la libra, y de 2'74 á 3'80 el kilógramo.

Pan de dos libras, de 0'23 á 0'44, y de 2'44 á 0'47 pesetas el kiló—

Garbanzos, de 6 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 4'28 el kilógramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de **0'25 á 0'27** la libra, y

de 0.54 á 0.70 el kilógramo.

Arroz, de 6 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilógramo.

Lentejas, de 5.50 á 6.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.29 la libra, y de 0.54 á 0.63 el kilógramo.

y de 8·54 á 0°63 el kilógramo.
Carbon vegetal, á 1°75 pesetas la arroba, y á 0°45 el kilógramo.
Idem mineral, á 1°35 pesetas la arroba, y á 0°44 el kilógramo.
Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0°09 el kilógramo.
Jabon, de 14 á 15 pesetas la arroba; de 0°53 á 0°68 la libra, y
de 1°44 á 1°46 el kilógramo.
Patatas, de 1°50 á 2 pesetas la arroba; de 0°08 á 0°41 la libra,

y de 0'43 á 0'49 el kilógramo. Aceite, de 16 á 18 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 14'30 el de-

Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 6'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro

Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decálitro.

MOTA. Reses degoliadas en el dia de ayer.—Vacas, 215.—Carneros, 1.012.—Terneras, 79.—Total, 1.306. Su pese en libras... 440.357.--ldem en kilogramos.... 50.67%.

Astado de los productos recaudados en esta capital en el sia de ayer por arbitrios sobre articulos de consumo.

PUSTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cénts.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas.Cónis.
and the same of th			***************************************
Voledo	4.299'85	venidos	>
		Fábricas de cerveza:	
Segovia	20.445.01	primera quincena	>
Bilbao		Fábrica del gas, cok.y	
Aragon	4.225'76	resíduos	x
Valencia	3.674'14	Mataderos	13 920 95
Mediodía	23,476'60		·
Correos	46'94	XOTAL	70.363483

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Junio de 4877.—Kl Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

Pozos de nieve inter-

Forma parte de este número el pliego 20 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondiente à la Gaceta del dia 30 de Junio último.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—La conocida librería del Sr. Bailly-Ballière acaba de publicar la décimasexta edicion del Novisimo formulario magistral, de Bouchardat, aumentado considera-

La misma casa ha empezado á publicar por cuadernos el Tratado práctico de las enfermedades del higado, por

Se ha puesto á la venta el cuaderno 2.º del importante Tratado elemental de Fisiología humana, de J. Beclard, traducido de la última edicion por los Sres. D. Miguel de la Plata y Márcos y D. Joaquin Gonzalez Hidalgo; segunda edicion, revisada y considerablemente aumentada.

Esta obra constará de un tomo en 8.º ilustrado con 246 grabados intercalados en el texto, y dividido en seis cuadernos. Se suscribe en la librería de D. Cárlos Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, núm. 10, y en las principales librerías

La Revista Europea acaba de publicar su núm. 175, que

I. Traductores portugueses de Horacio.—M. Menendez Pelayo.

Teoria de la vision.—Ernesto Naville.

III. El Darwinismo.—Georges Gueroult. Un tiro.—A. Pouschkine.

V. La enseñanza de sordo-mudos y de ciegos. — Pedro Cabello.

VI. Miscelánea. — Crónica general. — Noticias. — Bibliografía.

Estado sanitario.—Observaciones meteorológicas de la semana. — Altura barométrica máxima, 709'6; mínima, 703'40.—Temperatura máxima, 33°,3; mínima, 13°,1.— Vientos dominantes, O., S., S. O. y S. E.

Las enfermedades que han predominado en el período hebdomadario último son los estados congestivos del cerebro, pulmon é hígado, los reumatismos articulares y musculares, las fiebres intermitentes y catarrales, los estados disentéricos y las neuralgias intestinales. Hánse presentado tambien algunos cólicos á consecuencia de lo avanzado y caluroso de la estacion y del abuso de frutas que no han llegado á completa madurez. Las enfermedades crónicas no han sufrido variacion sensible, ni ocasionado por fortuna muchas víctimas. La cifra de la mortalidad se mantiene á la misma altura que en el anterior estado. (Siglo médico.)

Anuncios.

MUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE U 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

	I HOMITALDS
Primera clase	 30
Segunda id	
Tercera id	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL ESTADO PARA el año económico de 4877 á 4878, presentado á las Córtes por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. Edicion oficial. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, cuarto segundo, á 50 centimos de peseta (2 rs.) cada ejemplar.

DERECHO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, Ó TRA tado teórico-práctico de las atribuciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en todos los ramos que por las leyes les están encomendados despues de las reformas de la ley de 46 de Diciembre de 4876, por D. Fermin Abella.—Esta obra, que acaba de publicarse en cinco tomos en 4.º mayor, con 4.000 páginas de lectura, comprende la explicación extensa de todos los ramos de la Administración; la jurisprudencia, la legislación vigente y modelos para todos los bandos y reglamentos que puedan necesitarse en las poblaciones más importantes. Se remite la obra, franco el correo y certificada, por 32 pesetas. Los pedidos á la administración de El Consultor de los por 32 pesetas. Los pedidos á la administracion de El Consultor de los Ayuntamientos, Torres, 43, Madrid.

SANTOS DEL BIA.

La Visitacion de Nuestra Señora; San Oton, Obispo, y San Teobaldo, Abad.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Salesas (calle de la Redondilla).

ESPECTÁCULOS.

Teatro de Apolo.—A las nueve. — La bola de nieve. — Ya pareció aquello.

Jardin del Buen Retiro.—A las ocho y media.—Skating-Ring.—El proceso del can-can.—Intermedios por la banda diri-gida por el Sr. Maimó.

Teatro y Circo del Principe Alfonso.—A las nueve.— La trompa de Eustaquio.- ¡Los Madriles!

Circo y Teatro de Price.—A las nueve de la noche.—Gran-de y variada funcion de ejercicios ecuestres, cómicos y gimnás-ticos, en la que tomarán parte el Hombre en el obús ó el Hombre proyectil, y los principales artistas de la compañía.

Parame de Madrid. -- Skating-Club. -- Horas de sesion, de cinco á diez de la mañana, y de cinco de la tarde al anochecer.

IMPRENTA NACIONAL.